



004259 09 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, VISUM S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/04/02, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a VISUM S.A.,
2. Que, con fecha 26/04/12, el prestador persona jurídica individualizada, presentó solicitud de actualización de cambio de Director Técnico, Representante Legal y ampliación de prestación, según formulario N° 3336, adjuntando la documentación exigida;
3. Que, el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visión técnica sanitaria, según N° 856 del 10/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos requeridos;
4. Que, Fiscalía de la institución, mediante N.I.4A/N° 472 de fecha 21/06/12, ha tomado conocimiento de la documentación legal presentada y ha emitido su pronunciamiento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, en la Base de Prestadores del convenio de inscripción del prestador VISUM S.A., los siguientes nombramientos:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, RUT. Rows include REPRESENTANTE LEGAL and DIRECTOR TECNICO, both for RODRIGO DOMINGUEZ FANJUL.

II.- INCORPORESE, a la nómina de prestaciones autorizada, el siguiente código arancelario: 2501033.

III.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



*PM*  
PAG/PHM  
DISTRIBUCIÓN:

- VISUM S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3336/2012

Firma Ministro de Fe

DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE SALUD